

LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LEY QUE DECLARA HÉROES NACIONALES A LOS MIEMBROS DEL GLORIOSO COLEGIO NACIONAL DE CIENCIAS DEL CUSCO QUE PARTICIPARON EN LA GUERRA DEL PACÍFICO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE SU BICENTENARIO DE FUNDACIÓN REPUBLICANA**

Los Congresistas de la República integrantes del **Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR** que suscriben, a iniciativa del señor Congresista **LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO**, ejerciendo su derecho de iniciativa legislativa que les confieren los artículos 102 inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

I. FORMULA LEGAL**LEY QUE DECLARA HÉROES NACIONALES A LOS MIEMBROS DEL GLORIOSO COLEGIO NACIONAL DE CIENCIAS DEL CUSCO QUE PARTICIPARON EN LA GUERRA DEL PACÍFICO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE SU BICENTENARIO DE FUNDACIÓN REPUBLICANA****Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto declarar héroes nacionales a los estudiantes, director, personal administrativo y exalumnos del Glorioso Colegio Nacional de Ciencias del Cusco que participaron en la defensa del Perú durante la Guerra del Pacífico en el año (1879 – 1883), en reconocimiento a su compromiso patriótico y sacrificio en favor de la soberanía nacional, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la fundación republicana de dicha casa de estudios.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la ley es rendir homenaje histórico y moral a los exalumnos y miembros del Colegio Nacional de Ciencias del Cusco que participaron en la Guerra del Pacífico, reconociendo su contribución patriótica a la defensa nacional, así como fortalecer la

memoria histórica y la identidad nacional, promoviendo el estudio, la difusión y la puesta en valor de la participación cusqueña en las gestas heroicas del país, en especial de las juventudes organizadas en instituciones educativas; Impulsando acciones conmemorativas y pedagógicas, a través de actividades académicas, cívicas, culturales e institucionales en el marco del Bicentenario del Colegio Nacional de Ciencias del Cusco, con participación de los sectores público, educativo y cultural.

Para así promover la inclusión del legado de los héroes del Colegio de Ciencias en los contenidos curriculares regionales y nacionales, como parte de la enseñanza de la historia republicana del Perú.

Artículo 3. Declaración de Héroes Nacionales

Declárese Héroes Nacionales a los directores, profesores, trabajadores, estudiantes y exalumnos del Colegio Nacional de Ciencias que conformaron el Batallón Cienciano como parte del Batallón de los Granaderos del Cusco N° 17, entre los que se encuentran:

1. El Dr. Simón Barrionuevo, Director del Colegio Nacional de Ciencias durante la Guerra del Pacífico.
2. El Sr. González, conocido como "El Pato", portero del Colegio Nacional de Ciencias.
3. Antonio Lac.
4. Policarpo Laca.
5. Abelardo Paredes.
6. Manuel Jesús Aranibar.
7. Mariano Vargas.
8. Fidel Ávila.
9. Espiridión Ugarte.
10. Camilo Cevallos.
11. Leoncio Tejada.
12. N. Galdo.
13. N. Zamalloa.
14. Pedro José Mendoza.
15. Antonio Mendoza.
16. Aparicio.
17. Olazábal.
18. Cáceres.
19. Gárate.
20. Echegaray.

21. Miota.
22. Herencia.
23. Zevallos.
24. Dr. Francisco Sivirichi Ramos (exalumno y posterior Director).
25. Dr. Serapio Calderón Lazo de la Vega (exalumno, docente y Director).
26. Guillermo Gárate (sobreviviente de la Batalla del Alto de la Alianza).
27. Capitán Javier Sota (sobreviviente de la Batalla del Alto de la Alianza).
28. Florentino Béjar (sobreviviente de la Batalla del Alto de la Alianza).
29. Y demás estudiantes anónimos no identificados que formaron parte del Batallón Cienciano.

Artículo 4. Reconocimiento histórico y preservación de la memoria

El Ministerio de Defensa, a través del centro de estudios Históricos – Militares del Perú, y el Ministerio de Educación realizarán las acciones necesarias para:

- a) Incluir en los registros oficiales de héroes nacionales a las personas mencionadas en el artículo 2 de la presente Ley.
- b) Incorporar en los textos de historia y materiales educativos sobre la Guerra del Pacífico la participación del Batallón Cienciano y su contribución a la defensa nacional.
- c) Desarrollar actividades conmemorativas que pongan en valor el sacrificio y heroísmo de los miembros del Colegio Nacional de Ciencias durante la Guerra del Pacífico.

Artículo 5. Reconocimiento Institucional

- a) Declárese al Glorioso Colegio Nacional de Ciencias del Cusco como **"Institución Educativa Heroica e Histórica"**, en reconocimiento a su destacada participación en la Guerra del Pacífico y a su contribución a la defensa de la soberanía nacional.
- b) Reconózcase la distinción especial al Glorioso Colegio Nacional de Ciencias del Cusco con la **Orden del Sol del Perú en el Grado de Gran Cruz**, como justo homenaje en el marco de su Bicentenario de fundación republicana y en reconocimiento al heroísmo demostrado por su comunidad educativa durante la Guerra del Pacífico.

Artículo 6. Protección del Patrimonio Histórico

Reconózcase como Patrimonio Histórico de la Nación al Batallón Cienciano como parte integrante de los Granaderos N° 17 del Cusco, siendo su representación legítima facultad exclusiva de la Institución Educativa Glorioso Colegio Nacional de Ciencias, a través de sus estudiantes matriculados.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA. Acciones para la promoción de la declaración de Héroes Nacionales

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional del Cusco, realizará las acciones necesarias para la investigación, documentación y difusión de la participación del Batallón Cienciano en la Guerra del Pacífico.



Firmado digitalmente por:
 VERGARA MENDOZA Elvis
 Heman FAU 20181740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17/06/2025 11:21:47-0500



Firmado digitalmente por:
 ARAGON CARREÑO Luis Angel
 FAU 20181740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/06/2025 17:15:58-0500



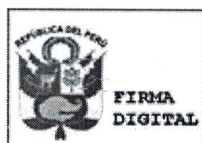
Firmado digitalmente por:
 PORTERO LOPEZ Hilda
 Marleny FAU 20181740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/06/2025 11:32:01-0500



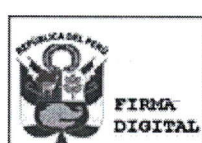
Firmado digitalmente por:
 VERGARA MENDOZA Elvis
 Heman FAU 20181740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17/06/2025 11:21:59-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVA ROJAS Carlos Enrique
 FAU 20181740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/06/2025 10:39:01-0500



Firmado digitalmente por:
 DOROTEO CARBAJO Raul
 Felipe FAU 20181740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/06/2025 14:53:54-0500



Firmado digitalmente por:
 MORI CELIS Juan Carlos
 FAU 20181740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/06/2025 15:24:21-0500

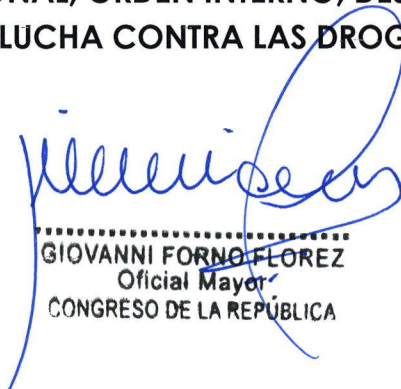


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11736/2024-CR para** su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La Guerra del Pacífico (1879-1883) constituye uno de los episodios más dramáticos y significativos de la historia del Perú. Este conflicto bélico, que enfrentó a Perú y Bolivia contra Chile, tuvo consecuencias devastadoras para nuestro país, incluyendo la pérdida de territorios valiosos y numerosas vidas humanas.

En este contexto, el Cusco, antigua capital del Imperio Incaico y bastión de la independencia peruana, respondió con determinación al llamado de la patria, a pesar de no tener costas ni riquezas de guano o salitre directamente amenazadas por la invasión chilena.

Hoy el Glorioso Colegio Nacional de Ciencias del Cusco, primer establecimiento educativo de la República fundado por el Libertador Simón Bolívar el 8 de julio de 1825, destacó por su extraordinaria contribución patriótica. Estudiantes, director, personal administrativo y exalumnos del Colegio Nacional de Ciencias participaron valerosamente en esta guerra, formando el Batallón Cienciano como parte de los Granaderos del Cusco N° 17 entre otras batallas.

En el año 2025, el Glorioso Colegio Nacional de Ciencias del Cusco celebra su Bicentenario de fundación republicana (1825-2025), habiendo sido reconocido oficialmente mediante la Ley N° 30954-2019 como "*Glorioso y Primera Institución Educativa Pública Republicana del Perú*". Este hito histórico representa una oportunidad excepcional para rendir un justo homenaje a quienes, siendo parte de esta emblemática institución educativa, ofrendaron sus vidas por la patria durante la Guerra del Pacífico.

Según los registros históricos documentados por destacados historiadores como el Dr. Manuel Jesús Aparicio Vega, Jorge Cornejo Buroncle, José Tamayo Herrera, Jorge Basadre y Horacio Villanueva, así como el testimonio del Capitán Javier Sota (sobreviviente de la guerra), publicado en el diario "El Sol del Cusco" el 8 de julio de 1925, la participación del Colegio Nacional de Ciencias en la Guerra del Pacífico fue verdaderamente ejemplar y heroica.

El Dr. Simón Barrionuevo, director del Colegio desde 1877, pidió licencia en 1879 para ofrecer su vida a la patria, siendo uno de los primeros en responder al llamado. Junto a él marcharon el portero del Colegio, el Sr. González (conocido como "El Pato"), y numerosos estudiantes que conformaron el Batallón Cienciano como parte de los Granaderos del Cusco N° 17.

Estos jóvenes estudiantes participaron en diversas acciones bélicas, destacándose en la Batalla del Alto de la Alianza (26 de mayo de 1880), donde la mayoría inmolaron sus vidas. Según el testimonio del Capitán Javier Sota, de aproximadamente 400 hombres que entraron en combate, solo quedaron entre 40 y 50, regresando pocos sobrevivientes al Cusco.

Entre los estudiantes del Glorioso Colegio Nacional de Ciencias que participaron en la guerra se encuentran: Antonio y Policarpo Laca, Abelardo Paredes, Manuel Jesús Aranibar, Mariano Vargas, Fidel Ávila, Espiridión Ugarte, Camilo Cevallos, Leoncio Tejada, N. Galdo, N. Zamalloa, Pedro José Mendoza, Antonio Mendoza, Aparicio, Olazábal, Cáceres, Gárate, Echegaray, Miota, Herencia, Zevallos, entre otros.

También destacaron exalumnos y docentes como el Dr. Francisco Svirichi Ramos, quien sirvió en la columna Universitaria con el grado de subteniente, y el Dr. Serapio Calderón Lazo de la Vega, quien formó parte del Batallón Federal del Cusco y posteriormente llegó a ser Presidente de la República en 1904.

Cabe destacar y resaltar la valentía, el heroísmo y sacrificio de los miembros del Colegio Nacional de Ciencias del Cusco constituye un ejemplo de patriotismo y amor a la nación que merece ser reconocido y preservado en la memoria colectiva del Perú. A pesar de su relevancia histórica, estos actos de valentía han permanecido en relativo anonimato, quedando su reconocimiento limitado principalmente a nivel regional.

La presente ley busca subsanar esta situación, otorgando el justo reconocimiento a estos héroes cusqueños que, con su entrega y sacrificio, defendieron los intereses nacionales en uno de los momentos más críticos de nuestra historia.

Asimismo, estando ya a portas de la conmemoración del Bicentenario de fundación republicana del Glorioso Colegio Nacional de Ciencias del Cusco (1825-2025) constituye un momento histórico de trascendental importancia para la educación peruana y la historia nacional. Esta institución, reconocida mediante Ley N° 30954-2019 como "*Glorioso y Primera Institución Educativa Pública Republicana del Perú*", representa el inicio de la educación republicana en nuestro país.

La presente ley adquiere especial relevancia en el marco de esta conmemoración, pues busca honrar la memoria de aquellos estudiantes, director y personal que, formados en las aulas de esta primera institución educativa republicana, demostraron con su sacrificio en la Guerra del Pacífico los valores de patriotismo, honor y amor a la nación que esta institución ha inculcado a lo largo de sus 200 años de existencia.

Declararlos como Héroes Nacionales a los miembros del Glorioso Colegio Nacional de Ciencias que participaron en la Guerra del Pacífico no solo constituye un acto de justicia histórica, sino también un reconocimiento a la contribución de esta emblemática institución educativa a la formación de ciudadanos comprometidos con su patria a lo largo de dos siglos de existencia.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no modifica ni se contrapone a ninguna norma vigente en la legislación nacional. Su naturaleza es declarativa, lo que implica que no crea nuevas obligaciones o derechos que alteren el marco legal existente, ni deroga o reforma leyes preexistente. Su finalidad se centra en el reconocimiento y valoración del heroísmo y sacrificio de los miembros del Colegio Nacional de Ciencias del Cusco durante la Guerra del Pacífico, fortaleciendo la memoria histórica sin generar conflictos

El presente proyecto de ley se fundamenta en las siguientes normas:

1. Constitución Política del Perú

Artículo 44°: Establece como deber primordial del Estado la defensa de la soberanía nacional, la integridad territorial y el patrimonio de la Nación.

Artículo 14°: El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Promueve la formación cívica y patriótica, así como la conservación del patrimonio cultural e histórico.

Artículo 16°: El Estado coordina la política educativa, promueve su identidad nacional y fomenta el conocimiento de la historia del Perú.

Artículo 107°: Faculta a los congresistas a ejercer el derecho de iniciativa legislativa.

2. Ley N.º 30954 (2019)

Declara al Glorioso Colegio Nacional de Ciencias del Cusco como "Primera Institución Educativa Pública Republicana del Perú" y le otorga el carácter de "Glorioso", reconociendo su legado educativo desde su fundación por el Libertador Simón Bolívar en 1825.

3. Reglamento del Congreso de la República

Artículo 75°: Establece los requisitos formales para la presentación de proyectos de ley, que deben contener título, exposición de motivos, análisis costo-beneficio, efectos en el ordenamiento jurídico, entre otros.

Artículo 76°: Dispone que todo proyecto debe acompañarse de un estudio técnico que sustente su conveniencia y oportunidad.

4. Ley N.º 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

Reconoce como patrimonio cultural de la Nación a los bienes materiales e inmateriales que constituyen manifestaciones del quehacer colectivo histórico del Perú. Da base jurídica para declarar Patrimonio Histórico al Batallón Cienciano como símbolo de heroísmo nacional.

5. Decreto Supremo N.º 003-2007-ED – Currículo Nacional de Educación Básica
Señala que la educación peruana debe promover el fortalecimiento de la identidad cultural y nacional, así como el conocimiento y valoración de la historia peruana.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto significativo al erario nacional, pues se trata principalmente de una norma declarativa que busca reconocer y valorar el heroísmo y sacrificio de los miembros del Colegio Nacional de Ciencias del Cusco durante la Guerra del Pacífico, en el marco de la conmemoración de su Bicentenario de fundación republicana.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

- **Tercera Política de Estado:** "Afirmación de la identidad nacional", que busca consolidar una nación integrada, respetuosa de su diversidad y su patrimonio histórico", con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

- Decimo Primero Política de Estado: "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación", nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población. Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente.